



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 017 -2016-MDMM**

Mariano Melgar, 25 ENE 2016

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía No. 345-2016-MDMM del 27/10/2015 expedida por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, por medio de la cual se dispuso el cese definitivo en el servicio de la servidora nombrada Doña **ANDREA ANTONIETA HERRERA SALINAS** por la causal de límite de edad, dándose por concluida la carrera administrativa de la misma a partir del 31/12/2015, entre otros aspectos.

El Expediente No. 20370-2015 presentado por Doña **ANDREA ANTONIETA HERRERA SALINAS**, solicita se amplie la ejecución de la Resolución de Alcaldía No. 345-2015-MDMM, por un periodo de 6 meses invocando razones familiares y económicas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley", según lo establece el Artículo IV Numeral 1) Apartado 1.1) del Título Preliminar de la Ley No. 27444;

Que, la pretensión formulada, debe ser evaluada objetivamente, según los antecedentes y bajo el Principio de Legalidad, aplicable en el caso de autos;

Que, según los antecedentes por Resolución de Alcaldía No. 345-2015-MDMM, del 27/10/2015 expedida por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, se dispuso el cese definitivo en el servicio de la servidora nombrada Doña **ANDREA ANTONIETA HERRERA SALINAS** por la causal de límite de edad, dándose por concluida la carrera administrativa de la misma a partir del 31/12/2015, entre otros aspectos;

Que, valorando el Informe No. 064-2016-ORHyP-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal obrante a fojas 46, la solicitante solo ha laborado en la Municipalidad hasta el 31/12/2015; lo que implica que la Resolución de Alcaldía No. 345-2015-MDMM, que dispuso el cese, ha sido ejecutada en sus propios términos, en consecuencia no existe materia jurídica sobre la cual pronunciarse configurándose la sustracción de la materia, y carece de objeto pronunciarse sobre el fondo de la pretensión;

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal No. 09-2016-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO: DECLARAR LA SUSTRACCIÓN DE LA PRETENSIÓN**, por no existir materia jurídica sobre la cual pronunciarse, al haberse ejecutado la Resolución de Alcaldía No. 345-2015-MDMM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital Mariano Melgar  
Oficina Secretaría General  
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital Mariano Melgar  
Alcaldía  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE